



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 037-2022-MDLP/AL

La Punta, 24 de febrero de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

VISTO:

El Informe N° 009-2022/MDLP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 067-2022-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 032-2022/MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 079-2022-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley N° 27680, y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En concordancia con éste se pronuncia el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, de conformidad con el artículo 22° del Decreto Legislativo N° 1440, Sistema Nacional de Presupuesto Público, *“El proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria.”* Igualmente, el artículo 23° prescribe que *“La Fase de Programación Multianual Presupuestaria, en adelante Programación, abarca tres años y se sujeta a las reglas fiscales vigentes.”*;

Que, en ese sentido, el artículo 4° de la Directiva N° 0002-2022-EF-50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, aprobada por la Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01, establece que mediante resolutivo el Titular de la entidad conforma una *“Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”*, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria.

Asimismo, precisa que *“La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), (...). Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades.”*;

Que, con Informe N° 009-2022/MDLP/OPP de fecha 07 de febrero de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto concluye que es necesario conformar la Comisión de programación multianual presupuestaria y formulación presupuestaria de la Municipalidad para el periodo 2023-2025, a través de Resolución de Alcaldía;

Que, a través del Memorando N° 067-2022-MDLP/GM de fecha 21 de febrero de 2022, la Gerencia Municipal traslada el Informe N° 009-2022/MDLP/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicitando opinión legal en relación a la conformación de la Comisión de programación multianual presupuestaria y formulación presupuestaria 2023-2025;

Que, mediante Informe N° 032-2022/MDLP/OAJ de fecha 22 de febrero de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que procede expedir el Proyecto de Resolución de Alcaldía, que conforma la Comisión de programación multianual presupuestaria y formulación presupuestaria de la Municipalidad para el





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

periodo 2023-2025, en aplicación de la Directiva N° 0002-2022-EF-50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, aprobada por la Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01;

Que, mediante el Memorando N° 079-2022-MDLP/GM de fecha 24 de febrero de 2022, la Gerencia Municipal solicita se expida la Resolución de Alcaldía que conforma la Comisión de programación multianual presupuestaria y formulación presupuestaria de la Municipalidad para el periodo 2023-2025;

Estando a lo expuesto, contando con los vistos bueno de la Gerencia Municipal, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y en uso de las facultades atribuidas por el numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFÓRMESE la Comisión de programación multianual presupuestaria y formulación presupuestaria de la Municipalidad Distrital de La Punta del periodo 2023-2025, siendo los siguientes miembros:

- Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (Presidente)
- Director de la Oficina General de Administración
- Procurador Público Municipal
- Gerente de Servicios a la Ciudad
- Gerente de Desarrollo Urbano
- Jefe de la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales
- Jefe de la Unidad de Tesorería
- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
- Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI)

ARTÍCULO 2º.- DISPÓNGASE que el apoyo técnico de la citada Comisión quede a cargo del Equipo Técnico de Mejora Continua de la Municipalidad Distrital de La Punta, dispuesto por la Resolución de Alcaldía vigente.

ARTÍCULO 3º.- INÍCIESE el proceso de programación multianual presupuestaria y formulación presupuestaria de los años 2023, 2024 y 2025.

ARTÍCULO 4º.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, y demás unidades orgánicas competentes, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- ENCÁRGUESE a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las unidades orgánicas competentes; y a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.munilapunta.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

JULIO CESAR ASTE GORDILLO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN
ALCALDE